

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, jueves 27 de septiembre de 2018

Edición N° 20.352



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1084 del 21/09/2018 – M.P.I. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. DANIELA DE LOS ÁNGELES COPA. (VER ANEXO)	7
N° 1086 del 24/09/2018 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. DANIEL SERGIO DOMINGUEZ. (VER ANEXO)	7
N° 1087 del 24/09/2018 – M.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. PERSONAL CIVIL SISTEMA DE EMERGENCIAS 9-1-1 CENTRO SALTA CAPITAL. SR. ABERAZTAIN, GERARDO ALEXIS Y OTROS. (VER ANEXO)	8
N° 1089 del 24/09/2018 – M.A.I.y D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. PABLO MARIO QUIROGA MESSINA. (VER ANEXO)	9

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 1088 del 24/09/2018 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. NANCY NADIA NAVARRO.	10
--	----

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 907 D del 24/09/2018 – S.G.G. – OTORGA BENEFICIO DE "ASIGNACIÓN POR VIVIENDA", A FAVOR DE LA DRA. ANA MARÍA CARRIQUIRY, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA DE 2° NOMINACIÓN, DISTRITO JUDICIAL ORÁN.	10
N° 909 D del 24/09/2018 – M.S.P. – APRUEBA EL TEXTO DE LA CARTA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL PÚBLICO SANTA TERESITA A.O XXX, CERRILLOS. (VER ANEXO)	11
N° 910 D del 24/09/2018 – M.S.P. – APRUEBA EL TEXTO DE LA CARTA DE SERVICIOS DEL CENTRO PROVINCIAL DE REHABILITACIÓN FÍSICA DE SALTA. (VER ANEXO)	12

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 911 D del 24/09/2018 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIÓN JERÁRQUICA. SR. DANIEL ALBERTO CASTILLO.	13
--	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA N° 771/2018 (VER ANEXO)	13
PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA N° 770/18 (VER ANEXO)	15
N° 289/18 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE (VER ANEXO)	17
N° 290/18 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE (VER ANEXO)	20
N° 17049/18 – MINISTERIO PÚBLICO PROVINCIA DE SALTA	23

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

N° 1394 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	25
--------------------------------------	----

LICITACIONES PÚBLICAS

ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3122- MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES – N° 04/2018	25
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 51/2018	26
S.P.C. MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL – N° 218/18 PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA	27

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

M.P.T.Y D.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – EXPTE. N° 0090227-311699/2017-0 – DPTO.	27
--	----

METÁN

AVISOS ADMINISTRATIVOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/18 28

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

LA MERCED 1 – EXPTE. N° 21.855 30

SUCESORIOS

GUZMAN, CALLETANO; MOYA, EUGENIA– EXPTE. N° 622.751/18. 30

RIVERO, VÍCTOR BASILIO – EXPTE. N° 584.240/17 31

VARGAS, GERARDO ; VAZQUEZ, ROSARIO – EXPTE. N° 2–608.437/17 31

CRUZ, JAVIER DAVID – EXPTE. N° EXP–612621/17 31

POSESIONES VEINTEAÑALES

SILVA, MARIA MAGDALENA VS. PUESTO LA ROSA S.A.– SILVA, JUAN Y OTROS– EXPTE. N° 9705/2008.SAN JOSÉ DE METÁN. 32

SALOMON, LUIS EDUARDO C/MANERO, JUSTO; MANERO, ROBUSTIANO Y OTROS – EXPTE. N° 5.700/17 32

EDICTOS DE QUIEBRAS

DE AURTENECHÉ DA SILVA, ANDRÉS ROBERTO POR QUIEBRA INDIRECTA" EXPTE N° EXP 640295/18 33

CRISOL, CARLOS SEBASTIÁN – QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP 640052/18. 33

ARENAS, ANDREA CAROLINA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° EXP 639.870/18. 34

JARAMILLO, OMAR GUSTAVO – QUIEBRA INDIRECTA EXPTE N° EXP 638416/2018 34

MARQUEZ, MARCELO ROLANDO – EXPTE. N° EXP 466.205/14 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN. 35

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

ARCE, MARÍA ELENA – EXPTE. N° 636.275/18 35

SECCIÓN COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

PIEVE SEGUROS S.A. 38

PIEVE SALUD S.A. 38

ALUBIA S.A. 39

AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA . 39

SANATORIO EL CARMEN S.A. 40

AVISOS COMERCIALES

SM COMUNICACIONES S.R.L. 41

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

A.T.I.C.A.M. – ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE CURTIDORES DE AYUDA MUTUA – 43

Edición N° 20.352 – Salta, jueves 27 de septiembre de 2018

ROSARIO DE LERMA	
ASOCIACIÓN CIVIL SOLDADOS RESERVISTAS OPERATIVO MALVINAS	43
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 26/09/2018	44
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 26/09/2018	44

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 21 de Septiembre de 2018

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1084
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA**

VISTO el contrato de servicios firmado entre el Ministerio de la Primera Infancia y la señora Daniela de los Ángeles Copa; y,

CONSIDERANDO

Que por el mismo la contratada se compromete a realizar tareas administrativas en el Servicio Administrativo Financiero, dependiente del Ministerio de la Primera Infancia;

Que el plazo del contrato se estipuló desde el 1° de octubre de 2.018 hasta el 30° de septiembre de 2.019;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Asesoría Legal, dependientes del Ministerio de la Primera Infancia, han tomado la intervención de su competencia;

Que la mencionada contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su decreto reglamentario N° 1.448/96;

Por ello, con encuadre en el Artículo 20, inciso 2) de la Ley N° 8.053, el Decreto N° 1.603 y lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 14/16,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°. – Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de la Primera Infancia y la señora Daniela de los Ángeles Copa – D.N.I. N° 23.319.236; con vigencia a partir del 1° de octubre de 2.018 y hasta el 30° de septiembre de 2.019, el que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. – El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTICULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTICULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Abeleira

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/09/2018
OP N°: SA100028023

SALTA, 24 de Septiembre de 2018

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 1086
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 127243/2017–código 74**

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona dar por aprobado el Contrato de Servicios, suscripto por el señor Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), doctor MARTIN RAFAEL BACCARO y el señor DANIEL SERGIO DOMINGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que se contrataron los servicios del nombrado para que desempeñe tareas de Asesor

Edición N° 20.352 – Salta, jueves 27 de septiembre de 2018

de la Presidencia del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.);

Que en autos obra la documentación que acredita la identidad e idoneidad de del señor DANIEL SERGIO DOMINGUEZ para su contratación;

Que el Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), informa que la contratación del señor DANIEL SERGIO DOMINGUEZ, se justifica con la baja por fallecimiento del doctor CARLOS MARCELO MOLINA;

Que el Área Contable del mencionado organismo informa que existe saldo disponible en la partida presupuestaria de Gastos por Objeto – 1, Gastos en Personal, Ejercicio 2017;

Por ello, y de conformidad al artículo 20 de la Ley N° 6838, Decreto N° 1575/2008 y lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016 y Decreto N° 1603/2017,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios, suscripto entre el señor Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), doctor MARTIN RAFAEL BACCARO y el señor DANIEL SERGIO DOMINGUEZ, D.N.I. N° 10.925.700, para desempeñar funciones de Asesor de la Presidencia del mencionado Instituto, por el período comprendido entre el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2017, según Resolución N° 038 –D/17, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria “Gastos por Objeto, Servicios No Personales, Gastos de Funcionamiento” del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/09/2018
OP N°: SA100028014

SALTA, 24 de Septiembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1087

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 295-173.790/18

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales la Coordinación del Sistema de Emergencias 9-1-1, dependiente del Ministerio de Seguridad, solicita la prórroga de las designaciones temporarias de personal civil que cumple funciones en esa dependencia; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de persistir las necesidades de servicio que motivaron las designaciones temporarias del personal civil que se desempeña en el Sistema de Emergencias 9-1-1, cuyas últimas prórrogas fueron aprobadas mediante las Decisiones Administrativas N° 575/18, N° 691/18, N° 689/18, N° 688/18, N° 692/18 y N° 690/18, resulta procedente renovar lo solicitado, por el término de cinco (5) meses y a partir de la fecha que en cada caso se consiga en el Anexo que forma parte del presente instrumento legal;

Edición N° 20.352 – Salta, jueves 27 de septiembre de 2018

Que a fs. 14 obra la intervención de competencia del Programa Recursos Humanos y Control de Cargos y a fs. 17 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Seguridad realiza el informe de la imputación del gasto que será en la partida presupuestaria Gastos en Personal para el Ejercicio 2.018;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 702/18 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, corresponde autorizar lo solicitado, siendo pertinente el dictado de la presente decisión administrativa;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20° inciso 3) de la Ley N° 8.053, el Decreto N° 140/15, y lo establecido por el Decreto N° 1.603/17;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar las prórrogas de las designaciones temporarias de personal civil del Sistema de Emergencias 9-1-1 del Centro Salta Capital, dependiente del Ministerio de Seguridad, por el término de cinco (5) meses, a partir de la fecha que en cada caso se consiga en el Anexo que forma parte del presente instrumento legal, y en idénticas condiciones que las designaciones anteriores.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo decidido en el artículo anterior será imputado al curso de Acción: 52.1.011.0001.00.100 Cuenta Contable: 411200 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Oliver

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/09/2018
OP N°: SA100028015

SALTA, 24 de Septiembre de 2018

DECISION ADMINISTRATIVA N° 1089

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 112.183/2018 – código 234.

VISTO el Contrato de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta, representada por la Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, y el señor PABLO MARIO QUIROGA MESSINA; y,

CONSIDERANDO:

Que el nombrado realizará tareas de asistencia técnica en el Ministerio de rubro;

Que el plazo del contrato se estipuló desde el 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que el Ministerio de Economía, la Coordinación General Administrativa Financiera, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con arreglo a lo previsto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8053 y lo establecido en el Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta, representada por la Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, señora EDITH

Edición N° 20.352 – Salta, jueves 27 de septiembre de 2018

AZUCENA CRUZ, y el señor PABLO MARIO QUIROGA MESSINA, D.N.I. N° 21.633.898, por el periodo comprendido entre el 1° de abril y el 31 de diciembre de 2018, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la cuenta 413411.1007 – Servicios No Personales – Unidad de Costo 561001000100, Ejercicio 2018.

ARTICULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Cruz

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/09/2018
OP N°: SA100028017

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

SALTA, 24 de Septiembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1088

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 208485/17-código 321

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora Nancy Nadia Navarro, D.N.I. N° 31.249.708, matrícula profesional n° 4516, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 32.1, agrupamiento: enfermería, subgrupo: 3, para desempeñarse como enfermera en el Hospital "Dr. Ramón Mario Villafañe" de Apolinario Saravia, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081006000500, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello

Fechas de publicación: 27/09/2018
OP N°: SA100028016

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 24 de Septiembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 907 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-213021/2018

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona el beneficio de "Asignación por Vivienda", a favor de la Dra. Ana María Carriquiry, Juez de Primera Instancia

Edición N° 20.352 – Salta, jueves 27 de septiembre de 2018

en lo Civil de Personas y Familia de 2° Nominación – Distrito Judicial Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Carriquiry presenta nota ante la Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial de Salta, solicitando el pago de la “asignación por vivienda”, adjuntando copia de contrato de locación del inmueble y recibo que da cuenta del pago en concepto de alquiler (fs. 4/13).

Que a fs. 16, la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial, informa que dicha profesional fue designada mediante Decreto N° 648/18 del Poder Ejecutivo y que de su legajo surge que posee domicilio en la ciudad de Salta.

Que se estima procedente la solicitud efectuada de conformidad con lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 5777, el que expresa que podrá percibir dicho beneficio todo funcionario de la Administración Pública Provincial hasta el nivel de Subsecretario y en el Poder Judicial hasta el nivel de Secretario de Juzgado que deba cumplir sus funciones en lugar que no sea el de su residencia habitual, donde no fuere titular el mismo –o cualquiera de los componentes de su grupo familiar–, del dominio de casa habitación y en los porcentajes expresamente establecidos.

Que la Secretaría Legal y Técnica tomó la intervención de su competencia;

Por ello, con encuadre en el artículo 1° inciso d) de la Ley N° 5319,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, con vigencia al 10 de agosto de 2018, el beneficio de "Asignación por Vivienda", a favor de la Dra. Ana María Carriquiry, D.N.I. N° 17.006.743, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2° Nominación – Distrito Judicial Orán, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley N° 5777, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria a la Jurisdicción 13 – Unidad de Organización 01 – Finalidad 1 – Función 2 – Inciso 1 – Partida 411111.1006 "Asignación por Vivienda". Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/09/2018
OP N°: SA100028018

SALTA, 24 de Septiembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 909 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0020280–202465/2018–0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital Público “Santa Teresita A.O XXX – Cerrillos”, dependiente del Ministerio de Salud Pública conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del

Edición N° 20.352 – Salta, jueves 27 de septiembre de 2018

cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3062/99, reglamentados por la Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital Público “Santa Teresita A.O XXX – Cerrillos”, que como Anexo I forma parte de la presente.–

Artículo 2°. – Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.–

Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/09/2018
OP N°: SA100028020

SALTA, 24 de Septiembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 910 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0020280–208089/2018–0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Centro Provincial de Rehabilitación Física de Salta, dependiente del Ministerio de Salud Pública conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3062/99, reglamentados por la Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Centro Provincial de Rehabilitación Física de Salta, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°. – Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para

Edición N° 20.352 – Salta, jueves 27 de septiembre de 2018

su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/09/2018
OP N°: SA100028021

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

SALTA, 24 de Septiembre de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 911 D
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Expte. n° 183395/18-código 321

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Con vigencia al 01 de agosto de 2018, dejar sin efecto la función jerárquica y el correspondiente adicional por función jerárquica como Jefe de División Control de Gestión de la Supervisión Registro Contable, dispuesta por Decreto n° 2734/12, al señor DANIEL ALBERTO CASTILLO, D.N.I. n° 23.202.863, quien debe reintegrarse al cargo del cual es titular.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 27/09/2018
OP N°: SA100028022

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 21 de septiembre de 2018

PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESOLUCIÓN N° 771

VISTA:

La necesidad de optimizar el funcionamiento de las Fiscalías Penales y la implementación de la Ley N° 7690 y modificatorias; las Resoluciones Nros. 684, 743 y 770 de la Procuración General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el funcionamiento del sistema de distribución territorial y especialización de las Fiscalías Penales, requiere de un monitoreo constante por parte de esta Procuración General, surgiendo, en ciertas oportunidades, la necesidad de realizar modificaciones respecto de la intervención de los Fiscales Penales que lleve a un mayor grado de efectividad en el cumplimiento de la función.

Que por Resoluciones Nros. 684 y 743 de esta Procuración General de la Provincia se dispuso la reorganización de las Fiscalías Penales del Distrito Judicial del Centro, dividiendo la actuación territorial de las Fiscalías no especializadas con asiento en la

ciudad de Salta en siete zonas.

Que por Resolución N° 770, se modificó la Resolución N° 594, asignando a la Unidad Fiscal contra la Narcocriminalidad al Dr. Gustavo Víctor Ariel Torres Rubelt, anteriormente a cargo de la Fiscalía Penal de Rosario de Lerma, Distrito Judicial del Centro, en razón de la tramitación de cuantiosas causas con personas detenidas y del incremento de trabajo por la ampliación de su ámbito material de actuación.

Que debido a esa decisión deben reestructurarse las zonas en que se divide la competencia territorial de las Fiscalías Penales no especializadas y, además, reasignarse recursos en las distintas dependencias en orden a la cantidad de actuaciones asignadas y a su proyección, procurando lograr una cierta proporcionalidad entre el número de los ingresos de esas dependencias.

Por ello;

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

I. DISPONER que, a partir de la entrada en vigencia de la presente, las zonas de las Fiscalías Penales no especializadas con asiento en la ciudad de Salta se estructuren conforme lo señalado en el Anexo I de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

II. ESTABLECER que las actuales Fiscalías Penales Nros. 7 y 8 del Distrito Judicial del Centro, se denominen Fiscalías Penales Nros. 3 y 6 de ese Distrito con actuación territorial en las Zonas Nros. 3 y 6, respectivamente.

III. MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución N° 531 de la Procuración General de la Provincia y, en su mérito, DEJAR ESTABLECIDO que la Delegación de Fiscalía Penal de Cachi actuará bajo la supervisión de la Fiscalía Penal N° 6 con asiento en la ciudad de Salta.

IV. ASIGNAR a la Fiscalía Penal N° 3 (ex Fiscalía Penal N° 7), la atención de los casos contravencionales cometidos en la zona que abarca la extensión territorial de la Comisaria N° 2, por los motivos expuestos en los considerandos.

V. ASIGNAR a la Unidad Fiscal contra la Narcocriminalidad la función de investigación e intervención en la etapa de juicio de las actuaciones en trámite por delitos previstos en el art. 34 de la Ley N° 23.737 y modificatorias, que fueran cometidos en la zona que abarca la extensión territorial de las Comisarias Nros. 2 y 9.

VI. DISPONER que las actuaciones radicadas en la ex Fiscalía Penal N° 6 del Distrito Judicial del Centro, sean distribuidas entre las Fiscalías Penales de, conformidad al ámbito de actuación determinado en el Anexo I y a las pautas precedentemente fijadas.

VII. ASIGNAR la representación del Ministerio Público Fiscal en las actuaciones que tramitaban bajo las normas de la Ley N° 6345 y modificatorias, a los Fiscales Penales no especializados con asiento en la ciudad de Salta, Cerrillos, Rosario de Lerma y General Güemes, conforme el orden de distribución que se establece en el Anexo II de la presente; con excepción de las actuaciones que encuadren en los parámetros de especialización definidos por Resoluciones Nros. 234, 461, 462, 500 y 594, en las que tomarán intervención las respectivas Fiscalías Penales especializadas.

VIII. APLICAR el mismo esquema de distribución a las actuaciones de trámite por ante los Juzgados de Ejecución y Detenidos del Distrito Judicial del Centro en los siguientes casos:

Causas vinculadas con el control de la detención de las personas imputadas en actuaciones tramitadas bajo las normas de la Ley N° 6345 y modificatorias.

Causas vinculadas con el cumplimiento de la pena impuesta con motivo de las audiencias de debate celebradas bajo las normas de la Ley N° 6345 y sus modificatorias.

Causas vinculadas con el cumplimiento de la pena impuesta por un Tribunal de Juicio de otro Distrito Judicial y que se hayan radicado por ante los Juzgados de Ejecución

Edición N° 20.352 – Salta, jueves 27 de septiembre de 2018

del Distrito Judicial del Centro.

IX. DISPONER que la atención de personas privadas de libertad durante los días inhábiles, esté a cargo de los Fiscales no especializados con asiento en la ciudad de Salta, Cerrillos, Rosario de Lerma y General Güemes, de conformidad con el cronograma que como Anexo III se incorpora a la presente, sin perjuicio de lo dispuesto en las Resoluciones Nros. 461 y 462 de esta Procuración General.

X. DISPONER que la Sra. Fiscal Penal Dra. Gabriela Soledad Romero Nayar tendrá a su cargo la Fiscalía Penal de Rosario de Lerma, Distrito Judicial del Centro.

XI. ESTABLECER que los Sres. Fiscales Penales Dres. Gabriela María Buabse y Horacio Guillermo Córdoba Mazuranic tendrán a su cargo las Fiscalías Penales Nros. 1 y 5 del Distrito Judicial del Centro, respectivamente.

XII. REALIZAR la asignación de personal a Fiscalías Penales del Distrito Judicial del Centro que a continuación se expresa:

- Sr. Auxiliar de Fiscalía Penal Dr. Luis Alejandro Rubén I Campoccia, a la Fiscalía Penal N° 3;
- Sr. Auxiliar de Fiscalía Penal Dr. Julio César Cervante Romero, a la Fiscalía Penal N° 5;
- Martín Ezequiel Marchetti, a la Unidad Fiscal contra la Narcocriminalidad;
- María Marta Rodríguez Lauandos, a la Unidad Fiscal contra la Narcocriminalidad;
- Florencia Altamirano, a la Unidad Fiscal contra la Narcocriminalidad;
- Débora Judith Carrasco, a la Fiscalía Penal N° 5;
- Nicolás Mariano Esnal Herrando, a la Fiscalía Penal N° 5;
- Lorena Isabel Basso, a la Fiscalía Penal N° 5;
- Manuel La Mata, a la Fiscalía Penal N° 5;
- Jorge Morales, a la Fiscalía Penal N° 4;
- Jorge Amado Skaf, a la Fiscalía Penal N° 6;
- Silvana Nieves Liendro Giménez, a la Fiscalía Penal N° 3;
- María Gabriela Agolio, a la Fiscalía Penal N° 4;
- Cynthia María Alfonsin, a la Fiscalía Penal N° 5.

XIII. DEJAR ESTABLECIDO que las disposiciones previstas en la presente resolución tendrán vigencia a partir del 16 de octubre de 2018.

XIV. INSTRUIR a Dirección de Informática para que efectúe las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

XV. REMITIR copia de la presente a Jefatura de Policía de la Provincia.

XVI. MANDAR se registre, notifique y publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pablo López Viñals, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008166
Fechas de publicación: 27/09/2018
Sin cargo
OP N°: 100068327

Salta, 21 de septiembre de 2018

Edición N° 20.352 – Salta, jueves 27 de septiembre de 2018

**PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESOLUCIÓN N° 770**

VISTAS:

Las necesidades de servicio de las Fiscalías Penales del Distrito Judicial del Centro; la Resolución N° 594 de la Procuración General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución de referencia, se creó la Unidad Fiscal contra la Narcocriminalidad en el Distrito Judicial del Centro, que tiene a su cargo la persecución penal de los delitos previstos en el art. 34 de la Ley N° 23.737 y modificatorias, que demanden una investigación compleja o que se vinculen con el accionar de organizaciones criminales.

Que con ello se buscó un perfeccionamiento de la confrontación contra el tráfico de estupefacientes a través de un modelo de abordaje especializado, que se encuentre en condiciones de efectuar una persecución más efectiva.

Que el funcionamiento de esta Unidad arrojó un resultado exitoso, pero puso de manifiesto la necesidad de concentrar las tareas investigativas propias de esa categoría de delitos que, luego, defina los casos y lleve adelante el procedimiento en función de su complejidad.

Que es conveniente entonces ampliar el ámbito de actuación material de la Unidad a todos los delitos que puedan ser enmarcados en el art. 34 de la Ley N° 23.737 y modificatorias, cometidos en el Distrito Judicial del Centro – con excepción de la zona de competencia de la Fiscalía Penal de Cafayate, en la que intervendrá sólo en aquellos casos que demanden una investigación compleja o que se vinculen con el accionar de organizaciones criminales

Por ello;

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

I. MODIFICAR la Resolución N° 594 y, en su mérito, **DISPONER**, que la Unidad Fiscal contra la Narcocriminalidad en el Distrito Judicial del Centro tendrá a su cargo la persecución penal de todos los delitos previstos en el art. 34 de la Ley N° 23.737 y modificatorias cometidos en el Distrito Judicial del Centro; con excepción de la zona que abarca el ámbito de actuación de la Fiscalía Penal de Cafayate, en la que intervendrá en aquellos casos que demanden una investigación compleja o que se vinculen con el accionar de organizaciones criminales, por los motivos expuestos en los Considerandos.

II. DISPONER que la Unidad Fiscal contra la Narcocriminalidad se haga cargo de todas las causas que respondan al criterio de especialización indicado en el punto I, iniciadas a partir del 16 de octubre del corriente año.

III. ESTABLECER que la Unidad Fiscal contra la Narcocriminalidad estará a cargo de los Sres. Fiscales Penales Dres. Santiago José López Soto y Gustavo Víctor Ariel Torres Rubelt.

IV. ASIGNAR como Auxiliar de la Unidad Fiscal contra la Narcocriminalidad al Dr. Joaquín Nicolás Costello, sin perjuicio de la ulterior asignación de otros Auxiliares de Fiscalía Penal conforme a la disponibilidad de recursos y las necesidades de servicio.

V. INSTRUIR a la Dirección de Informática para que efectúe las adaptaciones necesarias para la implementación de lo dispuesto.

VI. REMITIR copia de la presente a Jefatura de Policía de la Provincia.

VII. MANDAR se registre, notifique y publique la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Edición N° 20.352 – Salta, jueves 27 de septiembre de 2018

Pablo López Viñals, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008165
Fechas de publicación: 27/09/2018
Sin cargo
OP N°: 100068326

Salta, 20 de setiembre de 2018

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN A.M.T. N° 289/18**

VISTO:

El Expte. N° 238-51000/18, caratulado "MUNICIPALIDAD DE ANIMANÁ – Solicitud de Ampliación de cupos de Licencias de Remis Interurbano", la Ley N° 7126 y el Decreto Provincial N° 1103" y el Acta de Directorio N° 29/18; y

CONSIDERANDO:

Que los presentes autos se inician ante la solicitud efectuada por la Municipalidad de Animaná de un cupo de habilitación para el servicio impropio de transporte, debido al crecimiento de Habitantes de dicha jurisdicción y sus parajes, y poder, así, abastecer la demanda de servicio existente.

Que mediante Decreto Provincial N° 1103, de fecha 14 de Agosto de 2017, se dispuso lo siguiente: "*ARTÍCULO 1.- Déjase establecido que a partir de la fecha del presente, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas*".

Que en virtud de tal instrumento normativo esta Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.) se encuentra autorizada a intervenir en el presente.

Que como se señala en los considerandos del Decreto N° 1103, "que en el marco legal mencionado, resulta adecuado y conveniente unificar la planificación, organización, regulación, fiscalización, control y la aplicación de las normas vigentes en materia de transporte de pasajeros, previstas en las Leyes N° 7322, 7126, normas reglamentarias y complementarias y todas aquellas que en el futuro las modifiquen o reemplacen".

Que la Ley N° 7126 establece: "*Los servicios de transporte automotor de pasajeros prestados por toda persona física o jurídica efectuado mediante retribución entre distintas jurisdicciones de la Provincia, estarán sujetos a las prescripciones de la presente ley*" (art. 1°), competencia actualmente de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Que en materia de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional es facultad de A.M.T. "*a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros...; d) La inspección técnica y de confort de los vehículos de transporte; e) El otorgamiento de la habilitación para los vehículos y licencia de conductor de los servicios de transporte; f) El juzgamiento de las infracciones y la aplicación de sanciones*" (art. 6 – Ley N° 7126). Contando con las atribuciones para: "*a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley; b) Ejercer el contralor permanente de las concesiones, permisos precarios y licencias conforme a las normas que lo rijan; c) Resolver sobre las transgresiones a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, aplicando las sanciones pertinentes, pudiendo disponer la retención preventiva de los*

vehículos que circulen sin estar autorizados oficialmente...”(art. 7 – Ley N° 7126)

Que, con el dictado del Decreto N° 1103 referido, las competencias del organismo se extendieron a todo el ámbito de la Provincia de Salta, con los alcances y límites previstos en las Leyes N° 7322 y N° 7126.

Que en virtud de la normativa referida en los párrafos anteriores la Autoridad Metropolitana de Transporte detenta con carácter de exclusividad competencia en materia de transporte automotor de pasajeros, con los alcances, limitaciones y efectos previstos en la misma, la cual regula su ejercicio.

Que por ello, la A.M.T. está facultada a determinar los cupos del servicio impropio, previsto en la Ley N° 7126, a fin que tales servicios permitan una adecuada cobertura territorial, evitando superposiciones y competencias asimétrica con los servicios prestados por el servicio de carácter regular.

Que adentrándonos en el análisis de las constancias del expediente, a fs. 02, obra informe elaborado por el Área de Registros y Habilitaciones del organismo en el cual indica que: *“De acuerdo a los registros obrantes en este organismo surge que el municipio en cuestión, cuenta actualmente con un cupo de 7 remises habilitados, según consta en el Padrón Provincial de Transporte de Pasajeros”*. Agrega, que en virtud del crecimiento de la demanda de viajes sugiere elevar el cupo del servicio impropio a diez.

Que a fs. 03, rola informe elaborado por la Gerencia de Planificación de A.M.T. en el cual se considera conveniente dar lugar a la solicitud considerando que, en las localidades de similar cantidad de población que cuentan con un sistema de remises habilitados, el cupo de licencias asignado es superior a siete en la gran mayoría. Agrega que la localidad de Animaná es un reconocido centro turístico que funciona de manera articulada con las poblaciones de la zona, lo que promueve el incremento de viajes por día. Finalmente, manifiesta que si bien entre Animaná y la Ciudad de Cafayate, como principal centro poblado de la región, existe un servicio de transporte público con una frecuencia promedio de dos viajes por día, resulta conveniente desarrollar un sistema de remises con flexibilidad para adaptarse a los flujos de demanda media y baja, puesto que el servicio mediante colectivos se adapta mejor a los mayores volúmenes de demanda pero no resulta eficiente para otro tipo de demanda.

Que dicho informe técnico concluye sugiriendo elevar a diez el cupo de licencias, puesto que se considera adecuado, ya que permitiría acercar la relación habitantes/cupo de licencias a la existente en otras localidades y establecer una progresividad que acompañe la evolución de la demanda de viajes.

Que a fs. 04/08, el Área de Registros y Habilitaciones acompaña informe, del cual surge que en virtud del Decreto 1103/17, se solicitó a los diferentes Municipios y en particular al Sr. Intendente del Municipio de Animaná José Rolando Guaimás, que informara a la A.M.T. la situación del transporte impropio de pasajeros, mediante nota 238-5902/17, recepcionada en fecha 03/11/2017. Así también, se solicitaba actualizara y ratificara la nómina de prestadores del servicio que, oportunamente, fuera presentada ante la ex C.P.R.T.

Que a fs. 09, el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Animaná, acompaña nota en la que informa que *“el municipio cuenta con 7 (siete) licencias de remis, sin embargo, debido al aumento de la demanda de este tipo de transporte, sumado a que el municipio cuenta con dos parajes (San Antonio y Corralito), resulta necesario sumar unidades que presten servicio”*.

Que esta autoridad, en ejercicio de las potestades conferidas, referidas en los párrafos previos y respondiendo a estrictos criterios de razonabilidad y a las necesidades actuales del servicio, entiende que debe procederse a fijar cupos para el otorgamiento de las licencias del servicio impropio interjurisdiccional, en el municipio solicitante. Lo mencionado debe hacerse dentro del límite dispuesto en el art. 3 de la Ley N° 7126, que dice

Edición N° 20.352 – Salta, jueves 27 de septiembre de 2018

textualmente: “*Quedan excluidos del régimen de la presente ley: (...) b) Los servicios públicos de transporte automotor cuyos recorridos no excedan el ejido municipal y que constituyen el transporte urbano*”, y conforme los parámetros y exigencias previstas en los artículos 10, 13, 18, 22 y concordantes de la mencionada Ley.

Que es procedente fijar un incremento en el cupo de licencias del servicio impropio, las cuales deberán ser a posteriori registradas por ante la Autoridad Metropolitana de Transporte, conforme normativa vigente dictada por la misma, en el marco de la Ley N° 7126 y su Decreto Reglamentario N° 641.

Que en razón de lo expresado, entiende el Directorio del Organismo que resulta oportuno y conveniente, ampliar el cupo del servicio impropio de transporte de pasajeros para el municipio de Animaná y en el marco de un proceso de regulación y actualización del sistema impropio de carácter interjurisdiccional.

Que la Gerencia Jurídica del Organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7322 y normas complementarias y concordantes.

Por ello;

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD
METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º: DISPONER una actualización del Cupo de Servicio de Transporte Impropio, de carácter interjurisdiccional, para el Municipio de Animaná, en el marco del art. 10 inc. f) de la Ley N° 7126, su Decreto Reglamentario N° 641 y normativa concordante, conforme ANEXO del presente.

ARTÍCULO 2.º: DISPONER que el Municipio de Animaná deberá informar semestralmente a la Autoridad Metropolitana de Transporte la nómina de los prestadores autorizados, en particular apellido y nombre del prestador, documento nacional de identidad, instrumento de adjudicación y/u otorgamiento, como así también el dominio del vehículo dado de alta y/o baja, a fin de su registración por ante esta A.M.T., y cualquier otro dato y/o información que permita llevar un control estricto de los sujetos prestadores de los servicios referidos.

ARTÍCULO 3.º: ESTABLECER que estarán debidamente autorizados para prestar el servicio impropio de carácter interjurisdiccional, únicamente, aquellos prestadores y/o licenciatarios que se encuentren debidamente registrados ante la Autoridad Metropolitana de Transporte y hayan satisfecho los requisitos legales correspondientes, de manera previa al inicio de la prestación del servicio, en los términos del artículo anterior.

ARTÍCULO 4.º: ESTABLECER que lo dispuesto en la presente entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación.

ARTÍCULO 5.º: NOTIFIQUESE a la intendencia del Municipio de Animaná, comuníquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, regístrese y oportunamente archívese.

Hanne – García Gambetta – Padovani

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008163
Fechas de publicación: 27/09/2018
Sin cargo
OP N°: 100068319

Salta, 20 de setiembre de 2018

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN A.M.T. N° 290/18**

VISTO:

El Expte. N° 238-52954/18, caratulado “A.M.T. Coordinación Legal y Administrativa – Régimen de penalidades y tratamiento de sanciones al transporte automotor de personas, no habilitado legalmente, para la Provincia de Salta”, en el marco de las Leyes N° 7322, 7126 y el Decreto Provincial N° 1103” y el Acta de Directorio N° 29/18;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7322, establece que la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.) tendrá las facultades de planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización y control de los servicios de transporte de pasajeros en la Región Metropolitana de Salta, a quien se le otorga el Poder de Policía respecto de los mismos.

Que por su parte y en uso del Poder de Policía, se establece entre las funciones y facultades de la A.M.T. (artículo 4.º), las de realizar todas las acciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de sus misiones, funciones y objetivos de la Ley N° 6994 y de su reglamentación; la de promover las operaciones de confiabilidad, continuidad, regularidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios; la de efectuar controles respecto de las vías y zonas de tránsito exclusivo para el transporte regular masivo, como sobre vehículos respecto de la violación de modalidad por parte del transporte irregular.

Que el artículo 4.º inc. t) de la Ley N° 7322 dispone que la A.M.T. tendrá a su cargo la función de *“Fijar y efectuar controles permanentes, respecto de las vías y zonas de tránsito exclusivo para el transporte regular masivo, así como sobre los vehículos particulares a fin de detectar la presencia de transporte ilegal o de violaciones de modalidad por parte del transporte irregular. En tales casos, tendrá facultades sancionatorias por sí mismas, las que incluyen aquellas preventivas, tales como el secuestro de la unidad en infracción, y coercitivas, como la aplicación de multas e inhabilitaciones. Sus decisiones agotarán la instancia recursiva administrativa y serán por sí solas ejecutables, respetando los parámetros fijados en el inciso w) del presente artículo”*.

Que por su parte, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.º inc. w) es facultad de la Autoridad Metropolitana de Transporte *“Entender en la elaboración del régimen de penalidades al transporte automotor en la Región Metropolitana de Salta y el procedimiento para la tramitación de sanciones, el que deberá obedecer a los parámetros allí consignados”*.

Que por otra parte, en virtud del dictado del Decreto Provincial N° 1103, de fecha 14 de agosto de 2017, se dispuso lo siguiente: *“ARTÍCULO 1.- Déjase establecido que a partir de la fecha del presente, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas”*.

Que la Ley N° 7126 establece: *“Los servicios de transporte automotor de pasajeros prestados por toda persona física o jurídica efectuado mediante retribución entre distintas jurisdicciones de la Provincia, estarán sujetos a las prescripciones de la presente ley”* (art. 1.º), competencia actualmente en cabeza de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Que en materia de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional es facultad de A.M.T. *“a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros sin perjuicio*

del derecho de los particulares de proponer la creación de nuevas líneas de transporte o las modificaciones de las existentes;...d) La inspección técnica y de confort de los vehículos de transporte; e) El otorgamiento de la habilitación para los vehículos y licencia de conductor de los servicios de transporte; f) El juzgamiento de las infracciones y la aplicación de sanciones”. Contando con las atribuciones para: “a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley; ... c) Resolver sobre las transgresiones a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, aplicando las sanciones pertinentes, pudiendo disponer la retención preventiva de los vehículos que circulen sin estar autorizados oficialmente...”.

Que, con el dictado del Decreto N° 1103 referido, las competencias del organismo se extendieron a todo el ámbito de la Provincia de Salta, con los alcances y límites previstos en las Leyes N° 7322 y N° 7126, lo cual provocó la necesidad de formular una nueva planificación y reglamentación en la materia aquí tratada.

Que en virtud de la normativa referida en los párrafos anteriores la Autoridad Metropolitana de Transporte detenta con carácter de exclusividad competencia en materia de transporte automotor de pasajeros, con los alcances, limitaciones y efectos previstos en la misma, la cual regula su ejercicio, y que en estado actual corresponde.

Que en ejercicio de tales atribuciones, se suscribió un convenio entre la Autoridad Metropolitana de Transporte y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta, cuyo objetivo principal es la profundización de esfuerzos mancomunados en aras a realizar el control efectivo del transporte automotor de pasajeros, tanto en su faz de prestadores habilitados y de aquellas personas que circulan trasladando personas por un precio sin contar con la habilitación legal correspondiente.

Que el mencionado convenio denominado “Control y Fiscalización de vehículos del transporte automotor de pasajeros – Marco Leyes N° 7322 y N° 7126, perfeccionado el 7 de junio de 2018, fue ratificado posteriormente mediante Resolución A.M.T. N° 202/18, encontrándose plenamente vigente.

Que el proceso de transformación de A.M.T. iniciado en virtud del dictado del Decreto N° 1103 tiene como lógica consecuencia la determinación de un régimen de penalidades unificado, en el marco de la Leyes N° 7126 y 7322, en materia de transporte automotor no habilitado, como otro paso hacia una homogeneización normativa.

Que los aspectos importantes de esta unificación se refieren a los principios generales a aplicarse y seguirse durante el procedimiento de aplicación de sanciones, los cuales se encuentran referidos a cuestiones desactualizadas o expresadas de manera genérica en los cuerpos normativas antecedentes. Así también, reviste gran magnitud la determinación común del valor de la unidad de sanción, lo que resultará útil en la determinación de un valor de referencia para aquellas infracciones que son pasibles de sanciones entre un mínimo y un máximo amplios. A ello, cabe agregar la voluntad de plasmar un método de escritura y redacción que permita emplear terminologías comunes que tiendan a tecnificar y perfeccionar el contenido de las reglamentaciones dictadas y a dictarse, de manera tal que sean lo más autosuficientes y con ello evitar a futuro la proliferación de instrumentos aclaratorios y/o de interpretación.

Que tales especificaciones, implicarán certeza y organización no solo en el procedimiento sino también en el trámite administrativo involucrado. Sin embargo, lo regulado en el presente, no implica negar la vigencia de decisiones tomadas por el Directorio del organismo y con modalidades de trabajo ejecutadas hasta el momento por el personal de A.M.T. en la materia y que no resulten contrarias a lo aquí dispuesto.

Que el presente instrumento deviene un elemento esencial destinado a superar, de manera paulatina y prolija la transición coyuntural existente en materia normativa.

Que es deber principal de la Autoridad Metropolitana de Transporte acentuar el

Edición N° 20.352 – Salta, jueves 27 de septiembre de 2018

control sobre el transporte ilegal a fin de erradicar el mismo en orden a reordenar el servicio público de transporte de personas.

Que ello así por cuanto la presencia de transporte ilegal, además de provocar distorsiones y asimetrías en el mercado, amenaza gravemente la seguridad vial y de los usuarios transportados, menoscabando la calidad de los servicios de transporte cuya protección, por imperativo constitucional y legal, debe garantizar este Organismo.

Que en efecto, tanto la Constitución Nacional como Provincial consagran en los art. 42 y 31 respectivamente, el derecho de los consumidores y usuarios, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad y a condiciones de trato equitativo y digno, debiendo las autoridades prever a la protección de esos derechos.

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuna la adopción de medidas como la propuesta, en pos de desalentar la prestación del servicio de transporte en condiciones de ilegalidad, y sancionar rigurosamente a quienes transgreden la normativa de prestación de servicios; asegurando así a los usuarios no solo la prestación eficaz, segura y eficiente del servicio público, sino también el goce de los demás derechos que la prestación del servicio de transporte viabiliza.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a sus facultades reglamentarias y a lo dispuesto por las Leyes N° 7322 y 7126, normas complementarias y concordantes, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1103.

Por ello:

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD
METROPOLITANA DE TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR un Régimen de penalidades y tratamiento de sanciones al transporte automotor de personas, no habilitado legalmente, para la Provincia de Salta, en el marco de las Leyes N° 7322 y 7126 y/o las que en un futuro las reemplacen, conforme el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2°: APROBAR el modelo a emplearse como ACTA DE COMPROBACIÓN, para el transporte no habilitado legalmente, conforme el ANEXO II.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que el Área de Registros y Habilitaciones llevará formal registro de infracciones e infractores y de las sanciones aplicadas, conforme lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 4°: DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°: RATIFICAR toda resolución que no se oponga a la presente, las cuales revestirán el carácter de complementarias.

ARTÍCULO 6°: ESTABLECER que el presente Régimen comenzará a regir a partir del mes de octubre de 2018.

ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, comuníquese y oportunamente archívese.

Hanne – García Gambetta – Padovani

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008162
Fechas de publicación: 27/09/2018
Sin cargo
OP N°: 100068318

Salta, 17 de setiembre de 2018

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 17.049**

VISTAS:

Las Actuaciones N° 1060/18, caratuladas: "Llamado a concurso público de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de Auxiliar de Fiscalía Penal del Distrito Judicial Sur con asiento en Joaquín V. González"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, la Sra. Secretaria Letrada Dra. María de los Milagros Ward, por expresas instrucciones del Sr. Procurador General de la Provincia, solicita informe a las áreas pertinentes acerca de la disponibilidad presupuestaria para transformar un cargo de "Secretario Letrado de Primera Instancia" en un cargo de "Auxiliar de Fiscalía Penal" ambos del escalafón "Funcionarios" para el Ministerio Público Fiscal, atento las necesidades de servicio.

Que, a fs. 5, la Sra. Directora de Administración informa que de acuerdo con lo establecido en el art. 15 de la Ley de Presupuesto, es factible la conversión del cargo solicitado, por cuanto el mayor costo que implica puede ser absorbido por el ahorro presupuestario que existe en la partida "Gastos en Personal" del curso de acción del Ministerio Público Fiscal producido según constancias de fs. 4.

Que, a fs. 10, Auditoría de Gestión corrobora la existencia del cargo vacante y del crédito para afrontar la diferencia que implica la transformación solicitada. Concluye, que se encuentran cumplimentados los aspectos contables y presupuestarios para que se disponga la transformación del cargo y el pertinente llamado a concurso público de antecedentes y oposición.

Que por lo expuesto, este Colegio de Gobierno por razones de servicio dispone transformar un cargo de "Secretario Letrado de Primera Instancia" en un cargo de "Auxiliar de Fiscalía Penal" ambos del escalafón "Funcionarios" y, en consecuencia, llamar en concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de planta permanente de "Auxiliar de Fiscalía Penal" del escalafón "Funcionarios", correspondiente al Ministerio Público Fiscal del Distrito Judicial Sur con asiento en Joaquín V. González, de conformidad con lo normado por los arts. 64 inc. 2 y 166 inc. h) de la Constitución Provincial y con lo establecido en la Ley N° 7712.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

1. TRANSFORMAR un (1) cargo de "Secretario Letrado de Primera Instancia" en un cargo de "Auxiliar de Fiscalía Penal" ambos del escalafón "Funcionarios", por los motivos expuestos en los considerandos.

2. LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de planta permanente de "Auxiliar de Fiscalía Penal" del escalafón "Funcionarios", correspondiente al Ministerio Público Fiscal – Distrito Judicial Sur con asiento en Joaquín V. González, de conformidad con lo normado por los arts. 64 inc. 2 y 166 inc. h) de la Constitución Provincial y con lo establecido en la Ley N° 7712.

3. ESTABLECER que los postulantes deberán cumplir con el requisito de antigüedad en la profesión o en la función pública previsto en la Ley N° 7712, y los demás fijados en los arts. 8 y 9 de la Resolución N° 4405/04 y el Reglamento General del Ministerio Público y sus modificatorias y con las siguientes exigencias:

a) Presentar nota de solicitud de inscripción adjuntando breve curriculum vitae

Edición N° 20.352 – Salta, jueves 27 de septiembre de 2018

acompañado de la documentación pertinente.

b) Presentar fotocopia autenticada por escribano público del documento nacional de identidad y del título profesional habilitante.

c) Acompañar constancia de inscripción en la matrícula acreditando que no posee sanciones vinculadas a la ética profesional.

d) Presentar constancias de estudios de posgrados, cursos y todo otro antecedente laboral.

e) Poseer aptitud psico-física para el desempeño del cargo, adjuntando certificado médico particular o de algún centro público.

f) Adjuntar constancia de C.U.I.T. o C.U.I.L.

g) Presentar Declaración Jurada de antecedentes policiales y penales.

h) Fijar domicilio real en la sede en la que desarrollará sus funciones al tiempo de su designación y constituir domicilio legal, a efectos de la presente convocatoria, en donde se cursarán las notificaciones pertinentes.

i) Acreditar un (1) año de residencia inmediata anterior en la provincia de Salta al momento de la convocatoria, para los postulantes que no hubieran nacido en ella (se acredita con el D.N.I.).

j) Adjuntar constancias de cursos, seminarios, talleres, etc. en copias certificadas por escribano público o en copias simples a efectos de la pertinente certificación por la Procuración General de la Provincia y por el Área Administrativa de Joaquín V. González mediante la presentación de la documentación original.

k) Dejar establecido que la actuación profesional queda acreditada mediante el listado de juicio otorgado por la Mesa Distribuidora de Exptes. del Poder Judicial o por la presentación de documentación (poderes, cédulas, decretos, etc.) que indiquen fehacientemente la intervención profesional realizada.

l) Dejar establecido que la presentación de los requisitos exigidos es de carácter obligatorio al momento de la inscripción.

4. PROCEDER por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial, en un diario de amplia circulación en la provincia y las comunicaciones correspondientes.

5. FIJAR las inscripciones hasta las 13:00 Hs. del quinto día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial, ante la Mesa de Entradas de la Procuración General de la Provincia, sita en avenida Bolivia N° 4.671, 2.º piso, Edificio Anexo Norte Ciudad Judicial y ante el Área Administrativa de Joaquín V. González sita en Mariano Moreno N° 434.

6. DISPONER que el procedimiento de selección quedará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada por el Sr. Procurador General de la Provincia Dr. Pablo López Viñals, el Sr. Fiscal Penal N° 1 de la Unidad de Delitos contra la Integridad Sexual, Dr. Sergio Federico Obeid y el Secretario Letrado de la Procuración General Dr. Leandro Joaquín Flores.

7. ESTABLECER que el proceso de selección constará de las siguientes etapas: Antecedentes: Hasta cuarenta (40) puntos; Entrevista: Hasta sesenta (60) puntos.

8. ESTABLECER que de las calificaciones y del orden de mérito resultantes se correrá vista a los concursantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.

9. DISPONER que el Colegio de Gobierno designará al postulante mejor calificado quien asumirá su función previo juramento y cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso al Organismo.

10. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

Pablo López Viñals, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Dra. María Inés Diez**, DEFENSORA GENERAL – **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GRAL. DE INCAPACES – **Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO (I)

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLUCIÓN N° 1394

Salta, 21 de septiembre de 2018

Y VISTOS: Estos autos caratulados: "Concurso convocado para la selección de REEMPLAZANTE PARA EL CARGO DE JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO SALA I, VOCAL N° 2 (Ley N° 7347 y modificatorias)", Expte. N° 237-II/18, y

CONSIDERANDO: ...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

- I. **SELECCIONAR**, conforme a lo dispuesto en el art. 7.° de la Ley N° 7347 y modificatorias, respecto del cargo de **JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO SALA I, VOCAL N° 2**, atento a los fundamentos y calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a los siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme arts. 7.° de la Ley N° 7347 y 52 del Reglamento Interno): CARRIZO, EDUARDO DANIEL; LUCATTI, RICARDO PEDRO y VIDAL, AGUSTÍN.
- II. **TENER POR DESISTIDAS** del presente concurso a las Dras. Débora Luz Garín, Julia Raquel Peñaranda, Silvina Mabel Suárez, María Soledad Varillas y Karina Andrea Wayar Rada, atento las renunciaciones formuladas.
- III. **COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.
- IV. **ORDENAR** la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.
- V. **MANDAR** que se registre y notifique.

Abel Cornejo, PRESIDENTE – Mirta Lapad, Edgardo Francisco Albarracín, Salomón Alé, Raul Romeo Medina, Eduardo Jesús Romani, Jose Matías Posadas, María L. Falconier Diez,
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch, SECRETARIO

LICITACIONES PÚBLICAS

ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3122– MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES LICITACIÓN PÚBLICA 04/2018

Pliego de Condiciones Generales

Objeto: VENTA MAÍZ AMARILLO EN GRANO

Cantidad de Toneladas: 30

Precio por Tonelada: \$ 5.000,00

Edición N° 20.352 – Salta, jueves 27 de septiembre de 2018

Presupuesto Oficial: \$ 150.000,00

Garantía de Oferta Exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 11/10/2018 a Hs. 11:00

Lugar de Apertura: Escuela de Educación Técnica N° 3122 Martín Miguel de Güemes. Av. Ingeniero Mario Banchik s/N°, Tel.: (387)- 4241247.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 10 /10/2018 a Hs 12:00 por Mesa de Entrada de la Institución.

Forma de Pago: Contado efectivo, transferencia bancaria o cheque.

Prof. Norma Beatriz Rodríguez, DIRECTORA

Factura de contado: 0001 – 00078517

Fechas de publicación: 27/09/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100068350

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/2018

Objeto: ADQUISICIÓN DE COMPONENTES INFORMÁTICOS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 18135/18

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 22/10/2018 – **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 342.515,95 (pesos trescientos cuarenta y dos mil quinientos quince con 95/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de C.A.B.A. Una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas del Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura al N° 2.600 ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento

mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.

Gonzalo Quiroga, LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00008304

Fechas de publicación: 27/09/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100068342

Edición N° 20.352 – Salta, jueves 27 de septiembre de 2018

**S.P.C. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 218/18 – PRÓRROGA DE APERTURA**

Objeto: Adquisición de 30.000 Módulos.

Observaciones: SE ACEPTARÁN COTIZACIONES POR UNA MENOR CANTIDAD DE MÓDULOS (A PARTIR DE 500 UNIDADES EN ADELANTE).

Organismo Originante: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Expediente: N° 1090234-145874/2018-0.

Destino: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Se Informa que:

· Se prorroga la fecha de apertura que estaba prevista para el día 28/09/2018, la cual quedará fijada de la siguiente manera:

NUEVA FECHA DE APERTURA: 03/10/2018 – HORAS: 10:00.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES**

Valor al cobro: 0002 – 00008298

Fechas de publicación: 27/09/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100068329

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS
IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DE CAMBIO DE USO DE SUELO
CON FINES DE AGROGANADERÍA FINCA AGUAS BLANCAS – DPTO. METÁN
EXPT. N° 0090227-311699/2017-0**

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo, con fines de agroganadería, en una superficie de 590,18 ha netas de desmonte y 565 ha netas de desbajado a habilitar, y 1469,48 ha de protección y reserva, en finca Aguas Blancas, inmueble matrícula N° 12.079 del Dpto. Metán, expediente N° 0090227-311699/2017-0, realizada por el Sr. Ángel Martín Alemán Mónico, la Sra. Marcela Alemán y el Sr. Javier Estanislao Alemán, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 05 de octubre de 2018, a las 09:30 Hs.

Lugar de Realización: Salón Municipal de Cultura Ing. Rodolfo Clérico, sito en calle San Martín N° 239.

Localidad: El Galpón, Dpto. Metán.

Lugar Donde Obtener Vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 Hs.

En la localidad de El Galpón, Dpto. Metán, en su Municipalidad, sita en calle San Martín N° 211 (esquina Hipólito Yrigoyen), de lunes a viernes, de 08:00 a 13:00 Hs.

Lugar y Plazo para Presentarse como Parte y Acompañar Prueba: Ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a

Edición N° 20.352 – Salta, jueves 27 de septiembre de 2018

14:00 Hs. (de lunes a viernes) y hasta el 03 de octubre de 2018.
Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.
Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFA

Factura de contado: 0001 – 00078466
Fechas de publicación: 25/09/2018, 26/09/2018, 27/09/2018
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100068251

AVISOS ADMINISTRATIVOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/18

Concurso de Proyectos Integrales N° 01/18: Construcción de 300 viviendas en Cerrillos, provincia de Salta, bajo la modalidad de Asociación Público Privada para la vivienda (APP): Entidades Intermedias

Consulta y Entrega de Pliegos: En la sede del I.P.V. sita en Av. Belgrano N° 1.349 – Ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, desde las 08:30 Hs. del 09/10/18 hasta las 13:00 Hs. del 12/10/18, y en la página web del I.P.V. <http://ipv.salta.gov.ar>

Consulta Post Adquisición: De 08:00 Hs. del 16/10/18 hasta las 13:00 Hs. del día 22/10/18 mediante nota dirigida a la Unidad Única de Contrataciones del I.P.V. ingresada por Mesa de Entradas del I.P.V. o al mail contrataciones@ipvsalta.gob.ar.

Evacuación Consultas: Por escrito entre el 23/10/18 y el 29/10/18 de 2018.

Lugar y Fecha de Recepción de Proyectos: En la sede del I.P.V. Belgrano N° 1.349 – Ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, hasta 10:00 Hs. del 22 de noviembre de 2018.

Lugar y Fecha de Apertura de Proyectos: En la sede del I.P.V. Belgrano N° 1.349 – Ciudad de Salta, Sala de Situación, a las 10:00 Hs. del 22 de noviembre de 2018.

Dra. M. Fernanda Cortez Gil, JEFA DE ÁREA – UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00008290
Fechas de publicación: 26/09/2018, 27/09/2018, 28/09/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100068289

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS

LA MERCED 1 – EXPTE. N° 21.855

La Dra. Victoria Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines del artículo 73 del Código de Procedimiento Minero (texto ordenado en decreto N° 456/97) que Sabrina Vanesa del Huerto López, en el expediente N° 21.855 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de áridos, en el departamento de San Carlos, en el lugar denominado río San Lucas; la cantera se denominará La Merced 1; las Coordenadas de los esquineros provisorios correspondientes son los siguientes:

Y=3.503939.93X=7.140942.98

Y=3.504279.95X=7.141080.08

Y=3.504290.23X=7.141028.38

Y=3.503959.50X=7.140894.94

Superficie: 1 hectárea 8.744 m², ubicadas en terrenos de propiedad fiscal, sin cercar, labrar ni cultivar y libre de toda mejora.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008787
Fechas de publicación: 18/09/2018, 27/09/2018, 08/10/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012040

SUCESORIOS

El Dr. Chiban Jose Gabriel, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **GUZMAN, CALLETANO; MOYA, EUGENIA POR SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 622.751/18**, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Chiban Jose Gabriel, Juez; Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Secretario.

Salta, 19 de septiembre de 2018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00078495
Fechas de publicación: 27/09/2018, 28/09/2018, 01/10/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100068303

Edición N° 20.352 – Salta, jueves 27 de septiembre de 2018

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez en lo Civil y Comercial de 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velázquez en los autos caratulados: **RIVERO, VÍCTOR BASILIO S/SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 584.240/17**, cita por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Dra. Rubí Velázquez, Secretaria.

Salta, 07 de setiembre de 2018.

Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008827
Fechas de publicación: 27/09/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012095

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9.ª Nominación, Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Secretaría Interina a cargo de la Dra. Victoria Amieva, en los autos caratulados: **VARGAS, GERARDO, VAZQUEZ, ROSARIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2-608.437/17**, declarar abierto el juicio sucesorio de Presentación Gerardo Vargas, D.N.I. N° 3.884.208 y Rosario Vazquez, D.N.I. N° 9.462.852. Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer.

Salta, 17 de septiembre de 2018.

Dra. Victoria Amieva, SECRETARIA (I)

Recibo sin cargo: 400001656
Fechas de publicación: 27/09/2018
Sin cargo
OP N°: 400012094

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en autos caratulados: **CRUZ, JAVIER DAVID – POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP-612621/17**, citar por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 18 de septiembre de 2018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Edición N° 20.352 – Salta, jueves 27 de septiembre de 2018

Factura de contado: 0004 – 00008817
Fechas de publicación: 25/09/2018, 26/09/2018, 27/09/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012080

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Olga Zulema Sapag Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur –Metán– Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: **SILVA, MARIA MAGDALENA VS. PUESTO LA ROSA S.A. – SILVA, JUAN Y OTROS S/SUMARIO: ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 9705/2008**, ordena citar por edictos que se publicarán durante (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a los Sres. Juan Silva – Elvira Silva – Alejandra Silva – Felisa Silva – Santos Urbani Otorino – Cordoba Juan F. o Cordoba Juan o Fernandez Cordoba Juan y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos matrícula N° 526 del Dpto. de Anta para que en el término de seis días, contados a partir del a última publicación, comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in fine del C.P.C.C.). Fdo.: Dra. Olga Zulema Sapag (Jueza). San José de Metán, 21 de agosto de 2018.

Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078490
Fechas de publicación: 27/09/2018, 28/09/2018, 01/10/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100068295

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 2.ª Nom. del Distrito Judicial Orán, Secretaría del Dr. Federico García en los autos caratulados: **SALOMON, LUIS EDUARDO C/MANERO, JUSTO; MANERO, ROBUSTIANO; MANERO, FERMÍN; MANERO, ALBERT/O; MANERO, RUBÉN RAÚL Y/O SUS HEREDEROS – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 5.700/17**, citar por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva (art. 146 C.P.C.C.), a los Sres. Manero, Justo; Manero, Robustiano; Manero, Fermín; Manero, Alberto; Manero, Rubén Raúl y/o sus herederos a comparecer a juicio, para que en el término de diez (10) días que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Orán, 4 de septiembre de 2018.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00078463
Fechas de publicación: 25/09/2018, 26/09/2018, 27/09/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100068243

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **DE AURTENECHÉ DA SILVA, ANDRÉS ROBERTO POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP –640295/18**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. **Andrés Roberto de Aurteneche Da Silva**, D.N.I. N° 21.006.619, con domicilio real en calle Alvear N° 539, 3.º piso, departamento A, y procesal constituido en calle Cervantes N° 924, B° Grand Bourg, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 21 de noviembre de 2018** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El **día 07 de febrero de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El **día 26 de marzo de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.000.00 (10 % SMVM).
Salta, 21 de setiembre de 2018.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008295

Fechas de publicación: 27/09/2018, 28/09/2018, 01/10/2018, 02/10/2018, 03/10/2018

Importe: \$ 1,300.00

OP N°: 100068307

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: **CRISOL, CARLOS SEBASTIÁN – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP-640052/18**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 11/09/2018 en el que se hizo saber que en fecha 11 de setiembre de 2018 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Carlos Sebastián Crisol, D.N.I. N° 31.194.827, C.U.I.L. N° 20-31194827-0, con domicilio real en manzana 500B, casa 38, B° Sanidad I y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 24 de setiembre de 2018 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Rafael Gerardo Peñalva, D.N.I. N° 10.581.386, matrícula N° 1094, con domicilio en calle Rivadavia N° 880 – 2.º piso, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 Hs. en el citado domicilio. Igualmente **SE HA FIJADO el día 21 de noviembre de 2018** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 07 de febrero de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente, el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 26 de marzo de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura

Edición N° 20.352 – Salta, jueves 27 de septiembre de 2018

presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 24 de setiembre de 2018.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008294
Fechas de publicación: 27/09/2018, 28/09/2018, 01/10/2018, 02/10/2018, 03/10/2018
Importe: \$ 1,200.00
OP N°: 100068306

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **ARENAS, ANDREA CAROLINA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 639.870/18**, hace saber que en fecha 19 de septiembre de 2018 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Andrea Carolina Arenas**, D.N.I. N° 28.152.667, C.U.I.L. N° 27281526672, con domicilio real en barrio Santa Lucia, Avda. Solís Pizarro, Block O, Dto. 2, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. **Se ha fijado el día 27 de septiembre de 2018 a Hs. 09:30** para que tenga lugar el sorteo del **Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 19 de septiembre de 2018.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008286
Fechas de publicación: 25/09/2018, 26/09/2018, 27/09/2018, 28/09/2018, 01/10/2018
Importe: \$ 1,020.00
OP N°: 100068250

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza AD-HOC del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **JARAMILLO OMAR GUSTAVO – QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP – 638416/18**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del **Sr. JARAMILLO, OMAR GUSTAVO**, con domicilio real y social en calle Deán Funes N° 306, primer piso, oficina N° 6 y procesal constituido en calle Necochea N° 619, de esta ciudad. 2) **Que se designó Síndico Titular a la C.P.N. María Estela Arzelán**, quien atenderá los pedidos y consultas los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas, en el domicilio sito en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos. 3) Que se fijó arancel para solicitar la verificación de créditos en la suma **\$ 1.000,00** para todas las presentaciones (art. 32 y 200 L.C.Q.). 4) Que se fijó el día **29 de octubre de 2018** o el

Edición N° 20.352 – Salta, jueves 27 de septiembre de 2018

siguiente hábil, si éste fuera feriado, como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar ante la Sindicatura sus pedidos de verificación; el día **12 de diciembre de 2018** para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (art. 14 inc. 9° 35 y 200 L.C.Q.); y el día **01 de marzo de 2019** para que la Sindicatura presente el Informe General (art. 39 y 200 L.C.Q.).
Salta, 17 de setiembre de 2018

Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, JUEZA – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008281

Fechas de publicación: 24/09/2018, 25/09/2018, 26/09/2018, 27/09/2018, 28/09/2018

Importe: \$ 1,060.00

OP N°: 100068219

En los autos caratulados: **MARQUEZ, MARCELO ROLANDO POR QUIEBRA (PEQUEÑA) – EXPTE. N° EXP 466.205/14** que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2.ª Nominación a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira se hace saber que se regularon honorarios, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución, los que se encuentran a disposición de acreedores y la fallida por el término de diez días. Publíquese el presente edicto por 2 días.

Salta, 24 de setiembre de 2018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008828

Fechas de publicación: 27/09/2018, 28/09/2018

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400012096

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **ARCE, MARÍA ELENA S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 636.275/18**, hace saber: 1) Que con fecha 09 de agosto de 2018 se ha DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO DE ARCE, MARÍA ELENA – C.U.I.T. N° 27-16297147-1, con domicilio real en calle Los Tarcos N° 203, Dpto. 1, titular del Centro Terapéutico Educativo ANIDAR con domicilio en calle Balcarce N° 380, domicilio procesal en calle Avda. Reyes Católicos N° 1.330, oficina 26, Posto 20, todos de esta ciudad, (fecha de presentación en concurso 07/08/2018). 2) Que ha sido designado síndico titular el C.P.N. Guido Mauricio Rebuffi Di Paolo D.N.I. N° 28.886.789, matrícula N° 2.482, con domicilio en calle La Florida N° 467 de esta ciudad, donde atenderá al público los días martes, jueves y viernes de 18:00 a 20:00 Hs. 3) Que se ha fijado fecha hasta el 06/11/2018, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para presentar al síndico los pedidos

Edición N° 20.352 – Salta, jueves 27 de septiembre de 2018

de Verificación. 4) Señalar el día 21 de diciembre de 2018 como fecha tope para la presentación del INFORME INDIVIDUAL; y, el 14 de marzo de 2019 para la presentación del INFORME GENERAL (art. 39 L.C.Q.). Publíquese edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en diario de amplia circulación. Fdo. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita , Jueza; Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria.

Salta, 12 de septiembre de 2018.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008807
Fechas de publicación: 21/09/2018, 24/09/2018, 25/09/2018, 26/09/2018, 27/09/2018
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 400012066

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

ASAMBLEAS COMERCIALES

PIEVE SEGUROS S.A.

Por decisión de directorio, se convoca a **Asamblea General Ordinaria** de la Sociedad Pieve Seguros S.A., para el día 26 de octubre del 2018, a horas 11:00, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente,

Orden del Día:

- a) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- b) Consideración del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estado de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico número 22 finalizado el 30 de junio del 2018.
- c) Consideración de los honorarios de los directores.
- d) Análisis de distribución de dividendos.
- e) Designación de 2 (dos) accionistas para la firma del Acta.

Nota: Los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de 3 días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum, la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición a los señores accionistas en la sede social, copia del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estado de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico número 22 finalizado el 30 de junio del 2018.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE – María Cristina Pieve, VICEPRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00078489

Fechas de publicación: 26/09/2018, 27/09/2018, 28/09/2018, 01/10/2018, 02/10/2018

Importe: \$ 1,800.00

OP N°: 100068294

PIEVE SALUD S.A.

Por decisión de directorio, se convoca a **Asamblea General Ordinaria** de la Sociedad Pieve Salud S.A., para el día 26 de octubre del 2018, a horas 10:00, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente,

Orden del Día:

- a) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- b) Consideración del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estados de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico número 20 finalizado el 30 de junio del 2018.
- c) Consideración de los honorarios de los directores.
- d) Análisis de distribución de dividendos.
- e) Designación de 2 (dos) accionistas para la firma del Acta.

Nota: Los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea

Edición N° 20.352 – Salta, jueves 27 de septiembre de 2018

con una anticipación de 3 días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum, la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición a los señores accionistas en la sede social, copia del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estados de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico número 20 finalizado el 30 de junio del 2018.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE – María Cristina Pieve, VICEPRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00078488
Fechas de publicación: 26/09/2018, 27/09/2018, 28/09/2018, 01/10/2018, 02/10/2018
Importe: \$ 1,800.00
OP N°: 100068293

ALUBIA S.A.

Se convoca a los Sres. accionistas de Alubia S.A. a **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 21 de octubre de 2018, a Hs. 10:00, en el domicilio social sito en finca Alubia, Ruta Provincial N° 45, Km 14,3, Dpto. Metán, provincia de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Información complementaria, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.
3. Remuneración del directorio, considerándose como excedencias al máximo legal (art. 261 Ley N° 19.550), la función técnico ejecutiva cumplida y pagada, registrada como sueldo, conforme a lo establecido por Asamblea anterior.
4. Distribución del resultado acumulado luego de deducir impuesto a las ganancias del ejercicio y remuneración al directorio.
5. Consideración del pago de anticipos al directorio a cuenta de honorarios del ejercicio en curso.
6. Consideración de la gestión del directorio.

Keith Bradbury, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00078482
Fechas de publicación: 26/09/2018, 27/09/2018, 28/09/2018, 01/10/2018, 02/10/2018
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100068282

AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Convoca a los señores asociados a la **Asamblea General Ordinaria** que se celebrará el día 29 de octubre de 2018 a las 08:00 Hs. en el Salón Mayólica del Club 20 de Febrero sito en Paseo Güemes N° 54 de la ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente,

Orden del Día:

Edición N° 20.352 – Salta, jueves 27 de septiembre de 2018

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Imputación de Resultados No Asignados, Informes de los señores síndico, auditor y actuario, correspondiente al 53.º Ejercicio Social cerrado el 30 de junio de 2018.
 2. En conexión con el punto 1 precedente, consideración de la Previsión General para Contingencias Generales dispuesta mediante Acta del Consejo N° 446 del 26/04/10 para el Plan de Expansión.
 3. Consideración de las retribuciones artículo 67 de la Ley de Cooperativa N° 20.337, en particular del señor presidente del Consejo de Administración y gerente general de la sociedad.
 4. Consideración sobre la remuneración de la sindicatura societaria.
 5. Elección de un consejero titular por tres años, y tres consejeros suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
 6. Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
 7. Consideración y análisis del plan de corto, mediano y largo plazo a la luz de los resultados consignados en los capítulos pertinentes de la Memoria Anual al 30/06/18.
 8. Consideración y análisis de las Resoluciones recibidas de la Superintendencia de Seguros de la Nación vinculadas a los Estados Contables.
 9. Autorización a directores y síndico (art. 273 Ley N° 19.550).
 10. Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
- El Consejo de Administración.

Juan Ricardo Soto, APODERADO

Factura de contado: 0001 – 00078479
Fechas de publicación: 25/09/2018, 26/09/2018, 27/09/2018, 28/09/2018, 01/10/2018
Importe: \$ 2.000,00
OP N°: 100068277

SANATORIO EL CARMEN S.A.

Se convoca a los señores accionistas a **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 16 de octubre de 2018 a las 20:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido para la primera, a celebrarse en el Hotel Ayres de Salta, sito en la calle Gral. Güemes N° 650 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del balance general, memoria, reseña informativa, dictamen del auditor, informe de la comisión fiscalizadora, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, y del resto de la documentación mencionada en el artículo 234 inciso 1.º de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el día 31 de diciembre de 2017.
- 4) Consideración y aprobación de las gestiones de los miembros del directorio y Comisión Fiscalizadora.

Edición N° 20.352 – Salta, jueves 27 de septiembre de 2018

- 5) Renovación de autoridades. Elección de miembros del directorio, presidente y miembros de la Comisión Fiscalizadora para los siguientes dos ejercicios.
- 6) Consideración del estado de la inscripción de autoridades ante el Juzgado de Registro. Ratificación de la designación de autoridades por los ejercicios 2008/2009, 2010/2011, 2012/2013, 2014/2015 y 2016/2017. Ratificación de la aprobación de su gestión.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establecido por el artículo 238 segundo párrafo de la Ley N° 19.550, para participar de la Asamblea deberán cursar comunicación formal a la sociedad a la sede social sita en calle Belgrano N° 891 de la ciudad de Salta, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Fernando Arturo Virgili, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Factura de contado: 0001 – 00078461
Fechas de publicación: 24/09/2018, 25/09/2018, 26/09/2018, 27/09/2018, 28/09/2018
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100068241

AVISOS COMERCIALES

SM COMUNICACIONES S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Asamblea General de socios de fecha 02 del mes de julio de 2018 se designa por el término de 5 ejercicios a la gerencia. Toman posesión de su cargo en Acta de gerencia de fecha 02 de julio de 2018, quedando constituido de la siguiente manera: Gerente Titular: Alfredo Roberto Soto – D.N.I. N° 20.232.922 y Gerente suplente: Sra. Nora Esther Morales González, D.N.I. N° 22.637.742, constituyendo ambos domicilio especial en calle Zabala N° 724 de la ciudad de Salta, provincia Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 25 de septiembre de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078492
Fechas de publicación: 27/09/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100068297

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

A.T.I.C.A.M. – ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE CURTIDORES DE AYUDA MUTUA – ROSARIO DE LERMA

Comunicamos que el día sábado 27 de octubre del 2018, a las 09:00 Hs., en el Sindicato del Cuero S.T.I.C., ubicado en Bernardino Rivadavia N° 357, barrio San Martín, de la ciudad de Rosario de Lerma, se convocará a **Asamblea General Ordinaria** de la mutua A.T.I.C.A.M. (Asociación de Trabajadores de la Industria del Cuero de Ayuda Mutua), para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asociados para firmar la presente Acta junto al presidente y secretario.
- 2) Tratamiento y consideración de:
 - a- Memoria Anual, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos.
 - b- Informe del auditor.
 - c- Informe del Órgano de Fiscalización.Todos ellos correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/12 hasta el 31 /12/17 inclusive.
- 3) Elección de un nuevo Consejo Directivo y Órgano de Fiscalización por mandato vencido.

Liquin E. Gustavo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00078501
Fechas de publicación: 27/09/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100068314

ASOCIACIÓN CIVIL SOLDADOS RESERVISTAS OPERATIVO MALVINAS

La Asociación Civil Soldados Reservistas Operativo Malvinas, convoca a sus socios a la **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día 26/10/18, a Hs. 21:30 de 2018, en calle Los Guayacanes N° 217 – B° Tres Cerritos.

Orden del Día:

- 1.- Consideración de Memoria 2015 y 2016.
- 2.- Balance General 2015 y 2016.
- 3.- Estado de Resultado 2015 y 2016.
- 4.- Inventario 2015 y 2016.
- 5.- Informe del Órgano de Fiscalización 2015 y 2016.
- 6.- Designación de dos socios para la firma del Acta
- 7.- Renovación de autoridades.

Nota: La Asamblea se realizará a la hora establecida, con quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto como mínimo.

Miguel Aguirre, PRESIDENTE – Cesar Torres, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00078496
Fechas de publicación: 27/09/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100068304

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.315.694,02
Recaudación del día: 26/09/2018	\$ 7.993,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.323.687,02

Fechas de publicación: 27/09/2018

Sin cargo

OP N°: 100068351

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 283.845,00
Recaudación del día: 26/09/2018	\$ 2.920,00
Total recaudado a la fecha	\$ 286.765,00

Fechas de publicación: 27/09/2018

Sin cargo

OP N°: 400012110

Edición N° 20.352 – Salta, jueves 27 de septiembre de 2018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.